

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

| | |
|------------|-------------------------------|
| Proceso | Acción popular |
| Accionante | Bernardo Abel Hoyos Martínez |
| Accionado | Koba Colombia S.A.S. |
| Radicación | 05001-31-03-008-2019-00179-00 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Reconoce personería |

Se incorpora solicitud de nulidad procesal allegado por la parte accionada a través de apoderada judicial, a quien se le reconoce personería, Dra. María del Rosario Gómez Jaramillo con T.P. No. 101276 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte accionada conforme a al poder conferido mediante Escritura Pública No. 337 de la Notaría Única de Guatavita, del 10 de abril de 2018.

Por la Secretaría del Despacho, se ordena el traslado de la solicitud de nulidad conforme al artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)